



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILIO**  
**OTTO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**  
**ERO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos.....Sr. Héctor Alejandro **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335  
AÑO LIII - Nº 2689

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 23 de Junio de 2006.-

**S U M A R I O****Página**

LEY N° 2261: Aprobando Convenio entre la Secretaría de Obras Pública del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional y la Provincia de La Pampa, cuyo objeto es la ejecución de la obra "Centro Judicial de Santa Rosa".....	1206
LEY N° 2266: Ratificando Decretos N° 2664/05, 170/06, 590/06 y 716/06 del Poder Ejecutivo Provincial.....	1207
Decretos Sintetizados: (Nros. 1044 a 1054, 1056 a 1063, 1066 a 1068, 1071 a 1084).....	1208
Designaciones: (Nros. 1055, 1064 y 1065).....	1212
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 005 a 007).....	1212
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 13 a 16, 38 a 48, 51 a 56, 58, 60 a 65, 67, 71 a 75, 77 a 80).....	1213
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 639).....	1216
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 259, 262, 266, 268 y 270).....	1216
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 147 a 149, 151 a 153).....	1216
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 149 a 161).....	1217
Licitaciones:.....	1219
Avisos Judiciales:.....	1221
Jurisprudencia Judicial:.....	1227
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1229

**LEY N° 2261: APROBANDO CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA OBRA "CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA".-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional y la Provincia de La Pampa, con fecha 31 de mayo del año 2005, cuyo objeto es la ejecución de la obra "Centro Judicial de Santa Rosa".-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir actas complementarias y a realizar la totalidad de las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo estipulado en el convenio que forma parte de la presente Ley.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de junio de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa- Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
ASESORIA

CONVENIO MARCO

OBRA: CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA  
MONTO: \$ 21.844.907,48  
LOCALIDAD: SANTA ROSA  
PROVINCIA DE LA PAMPA

FIRMANTES

- PROVINCIA
- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

EJECUTOR

- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

31/05/05

## CONVENIO MARCO

Entre la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular Ingeniero José Francisco LOPEZ, en adelante la "SECRETARIA" con domicilio en Hipólito Irigoyen 250, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la PROVINCIA DE LA PAMPA, representada por su Gobernador Ing. Carlos Alberto VERNA, con domicilio en Centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa en adelante la "PROVINCIA", por la otra, acuerdan celebrar este Convenio conforme a lo estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por Objeto la ejecución de la Obra denominada: "CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA", de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° S01:0105984/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS....

SEGUNDA: La "SECRETARIA", se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes a OBTENER LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER A LA FINANCIACION DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Hasta el cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial por un monto aproximado de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.844.907,48.-) que serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en el presente Convenio.....

TERCERA: La "SECRETARIA" se compromete, una vez obtenidos los recursos, a efectuar los desembolsos indicados en la cláusula anterior, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes y de conformidad con el avance físico de la obra que periódicamente informe la "PROVINCIA. Estos desembolsos se realizarán contra la presentación de la documentación que acredite la efectiva ejecución de los trabajos y con los requisitos que oportunamente determine la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de ésta SECRETARIA.....

CUARTA: La "PROVINCIA" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la obra citada, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas. Por otra parte se obliga a poner la obra en servicio una vez

terminada y dispensar a su costa los gastos que ello ocasione, como así también las reparaciones y el mantenimiento que deban realizarse.-

QUINTA: La "SECRETARIA", a través de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, se reserva la facultad de realizar todas aquellas supervisiones que atiendan a constatar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la "PROVINCIA" en el presente Convenio, comprometiéndose asimismo la "PROVINCIA" a garantizar el libre ejercicio de las tareas de supervisión, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad.-

SEXTA: Toda estipulación entre las partes tendientes a precisar los términos de este Convenio, se instrumentará mediante Actas Complementarias a suscribirse entre la "PROVINCIA" y la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS o por las autoridades competentes que ellas expresamente designen a tales fines.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de ....., provincia de ....., a los ....., días del mes .....de 2005.-  
EXPEDIENTE N° 6508/06.-

Santa Rosa, 13 de Junio de 2006

POR TANTO:

Tengase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1069/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA - Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA- Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO- Ministro de Hacienda y Finanzas- Ing°. Julio BARGER- Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 13 de Junio de 2006

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (2.261).-

Ing°. Juan Ramón GARAY- Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2266: RATIFICANDO DECRETOS N° 2664/05, 170/06, 590/06, y 716/06 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Santa Rosa, 14 de Junio de 2006

POR TANTO:

Artículo 1°.- Ratificansé los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros.: 2664/05, 170/06, 590/06 y 716/06.-

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DECRETO N° 1085/06.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA - Gobernador de La Pampa- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO- Ministro de Hacienda y Finanzas-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa - Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 14 de Junio de 2006

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (2.266).-

EXPEDIENTE N° 6870/06.-

Ing°. Juan Ramón GARAY- Secretario General de la Gobernación.

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1044 -12-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Marta Gabriela PEREZ - D.N.I. N° 22.176.337 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1045 -12-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaria de Asuntos Municipales y la señorita Verónica Virginia ESCUDERO - D.N.I. N° 22.485.760 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1046 -12-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el

Ministerio de Bienestar Social y el señor Rubén Oscar CANALE - D.N.I. N° 21.638.139 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1047 -12-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa -Ley N° 643) formalizado, entre el señor Asesor Letrado de Gobierno y la Abogada Claudia Fabiana HERNANDEZ - D.N.I. N° 24.998.626 (Clase 1976), que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1048 -12-VI-06- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el Artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el Artículo 1° del Decreto N° 348/97 - a la agente Categoría 13 -Rama Enfermería - Celia Teresa PAUL, L.C.

N° 5.291.903-Clase 1947-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado Adicional desde el 11 de julio de 2005.-

Decreto N° 1049 -12-VI-06- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el Artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el Artículo 1° del Decreto N° 348/97 - al agente Categoría 14 - Rama Enfermería- Walter Javier CAMPOS -DNI. N° 17.474.741-Clase 1965-, por cumplir funciones en el Servicio de Anatomopatología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado Adicional desde el 11 de Julio de 2005.-

Decreto N° 1050 -12-VI-06- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Juan Pedro PREIKEL, D.N.I. N° 16.091.393, Clase 1963, contra el Decreto N° 235/06 que dispusiera la medida segregativa de cesantía con fundamento en lo establecido por el artículo 277 inciso f) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1051 -12-VI-06- Art.1°.- Donasé al CENTRO UNIVERSITARIO PAMPEANO DE LA PLATA, matrícula número 606, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, los bienes pertenecientes al Estado Provincial, según expediente N° 151/06.-

Decreto N° 1052 -12-VI-06- Art. 1°.- Inscríbase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, las parcelas 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 36 de la Manzana 13, Radio a, Circunscripción I, Ejido 114, Partidas N° 704445, 735350, 735351, 735353, 696914, 735354, 754230, 754231, 754232, 754233, 754234 y 735352, con todo lo edificado plantado y demás adherido al suelo, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5° y 6° de la Ley N° 1597, a esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1053 -12-VI-06- Art. 1°.- Establécese que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios que efectúe el Ministerio de Bienestar Social con la finalidad de dar solución a situaciones de emergencia social, en el marco de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y el Decreto N° 67/04, tendrán carácter de urgente, individual y específico. A los efectos del monto máximo de cada subsidio se aplicará lo establecido en el artículo 7° del citado Decreto.

Art. 2°.- Toda erogación originada en las situaciones a que se refiere el artículo anterior no

se considerará como una misma decisión de compra en virtud de la imprevisibilidad de la ocurrencia y de la urgencia que amerita su respuesta, debiendo vincularse cada adquisición en forma individual con la finalidad o destino conforme a las necesidades del núcleo familiar asistido. En virtud de ello no será aplicable, para todos los trámites surgidos ante este tipo de otorgamiento de subsidios en especies, el Artículo 27 del Decreto N° 1011/06.

Decreto N° 1054 -12-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de la Producción en el Expediente N° 4122/06 y, en consecuencia, autorízase a continuar el trámite en omisión a la vista previa dispuesta en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de las firmas que se detallan en Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto, la suma de \$ 154.647,83, con cargo a la partida Jurisdicción G - Unidad de Organización 41 - Cuenta 0 - Carácter 0 - Finalidad y Función 790 - 1 - 011 - 02 - 02 - 00 - 000 - 5259, Servicios no Personales - Publicidad, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Dése oportunamente vista al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° último párrafo del Decreto Ley N° 513/69.-

## ANEXO

FACTURA N°	PROVEEDOR	MONTO
01-21409	La Reforma SRL.....	\$ 3.818,88
01-21664	La Reforma SRL.....	\$ 954,72
01-07089	Servicios y Asesoramientos.....	\$ 6.086,34
	de José A. Pessini	
01-07090	Servicios y Asesoramientos.....	\$ 6.086,34
	de José A. Pessini	
01-07091	Servicios y Asesoramientos.....	\$ 6.086,34
	de José A. Pessini	
01-07092	Servicios y Asesoramientos.....	\$ 6.086,34
	de José A. Pessini	
01-07095	Servicios y Asesoramientos.....	\$ 6.086,34
	de José A. Pessini	
02-047552	El Diario SRL.....	\$ 3.580,20
02-053046	El Diario SRL.....	\$ 1.163,57
02-00638	Representante Exclusivo del... Diario La Nación Suc.La Pampa	\$ 26.136,00
02-00642	Representante Exclusivo del... Diario La Nación Suc.La Pampa	\$ 5.357,88
02-0081	Claudio Gustavo Córdoba-Clarín.....	\$ 12.603,36
02-0082	Claudio Gustavo Córdoba-Clarín.....	\$ 12.603,36
02-0083	Claudio Gustavo Córdoba-Clarín.....	\$ 12.603,36

02-0084	Claudio	Gustavo	Córdoba-Clarín.....	\$
13.852,08				
02-0089	Claudio	Gustavo	Córdoba-Clarín.....	\$
12.603,36				
02-0090	Claudio	Gustavo	Córdoba-Clarín.....	\$
12.603,36				
03-0249538	La Arena	S.A.....		\$
4.224,00				
03-0251992	La Arena	S.A.....		\$
2.112,00				
	TOTAL.....			\$
154.647,83				

Decreto N° 1056 -12-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor José Rodolfo GACCIO -D.N.I. N° 26.664.733 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1057 -13-VI-06- Art 1°.- Declárase en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas en parte de los departamentos Conhelo, Utracán y Lihuel-Calel y la totalidad de los de Rancul, Capital, Toay, Atreucó, Guatraché, Hucal, Loventué, Chalileo y Chical-Có, de acuerdo con la siguiente nomenclatura catastral:

**Departamento Rancul:**

Sección VII, **fracción A**, lotes 5, 6, 15, 16 y 25;  
Sección VII, **fracción B**, lotes 1 al 25;  
Sección VII, **fracción C**, lotes 1 al 20;  
Sección VII, **fracción D**, lotes 5, 6, 15 y 16;

**Departamento Conhelo:**

Sección II, **fracción A**, lotes 11 al 20;  
Sección VII, **fracción C**, lotes 21 al 25;  
Sección VII, **fracción D**, lote 25;  
Sección VIII, **fracción A**, lote 5;  
Sección VIII, **fracción B**, lotes 1 al 20;

**Departamento Capital:**

Sección II, **fracción A**, lotes 21 al 25;  
Sección II, **fracción D**, lotes 1 al 19, 24 y 25;

**Departamento Toay:**

Sección II, **fracción D**, lotes 19 al 23;  
Sección III, **fracción A**, lotes 1 al 3 y 8 al 10;  
Sección VIII, **fracción B**, lotes 21 al 25;  
Sección VIII, **fracción C**, lotes 1 al 25;  
Sección IX, **fracción B**, lotes 1 al 10;

**Departamento Atreucó:**

Sección III, **fracción A**, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;  
Sección III, **fracción B**, lotes 1 al 25;

**Departamento Guatraché:**

Sección III, **fracción C**, lotes 1 al 25;  
Sección III, **fracción D**, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

**Departamento Hucal:**

Sección IV, **fracciones A y B**, lotes 1 al 25 de cada una;  
Sección IV, **fracciones C y D**, lotes 1 al 5 de cada una;

**Departamento Utracán:**

Sección III, **fracción A**, lotes 11 al 13 y 18 al 23;  
Sección III, **fracción D**, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23;  
Sección IX, **fracción B**, lotes 14 al 17, 24 y 25,  
Sección IX, **fracción C**, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

**Departamento Lihuel-Calel:**

Sección X, **fracción B**, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;  
Sección X, **fracción C**, lotes 4 y 5;

**Departamento Loventué:**

Sección VIII, **fracción A**, lote 6 al 25;  
Sección VIII, **fracción D**, lotes 1 al 25;  
Sección IX, **fracción A**, lotes 1 al 10;  
Sección XIII, **fracción A**, lotes 7 al 14, y 17 al 24;  
Sección XIII, **fracción D**, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24;  
Sección XIV, **fracción A**, lotes 1 al 4 y 7 al 10;

**Departamento Chalileo:**

Sección XVIII, **fracciones A y B**, lotes 6 al 25 de cada una;  
Sección XVIII, **fracciones C y D**, lotes 1 al 25 de cada una.

**Departamento Chical-Có:**

Sección XXIII, **fracciones A y B**, lotes 6 al 25 de cada una;  
Sección XXIII, **fracciones C y D**, lotes 1 al 25 de cada una;

Art. 2°.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1° de junio hasta el 31 de agosto de 2006.-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada - según el Artículo 11 de la Ley Provincial N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descrita en el Artículo 1°. Este trámite deberá ser cumplido dentro de los próximos 60 días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 4°.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley Provincial N° 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el área definida por el artículo

1° deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50%.-

Decreto N° 1058 -13-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Carlos Alberto GILES -D.N.I. N° 25.644.310 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1059 -13-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Miguel Angel CASTRO -D.N.I. N° 24.998.683 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1060 -13-VI-06- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el Artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Julio Gustavo PACHADO -D.N.I. N° 20.389.132 -Clase 1968-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 13 de septiembre de 2005.-

Decreto N° 1061 -13-VI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de Febrero de 2006, la renuncia por razones particulares de la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Julia Mirka FERNANDEZ (L.C. N° 6.212.990 -Clase 1950), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1062 -13-VI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 20 de mayo de 2006, la renuncia presentada, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, por el Doctor Guillermo Federico GORCHS L.E. N° 4.369.748, Clase 1941, al cargo de Fiscal de Cámara de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, dejando expresa constancia que la misma se halla condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto N° 1063 -13-VI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2006, a la docente Elsa Edit BAZAN, D.N.I. N° F. 6.166.351, Clase 1949, al cargo de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 92 de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1066 -13-VI-06- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de La Maruja, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 40.000, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1067 -13-VI-06- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Intendente Alvear, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 80.000, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a financiar desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1068 -13-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 108/144 del Expediente N° 3928/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/06, para la adquisición de insumos y material de curaciones destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia durante el segundo semestre del año 2006.-

Decreto N° 1071 -14-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Noemí Juana ROSAS -D.N.I. N° 14.671.823 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1072 -14-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Sandra Liliana PEREZ -D.N.I. N° 17.999.447 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá

vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1073 -14-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y el señor Fabricio Eduardo SANTOS -D.N.I. N° 26.854.181 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1074 -14-VI-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2006, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), Ley N° 1279- Miguel Alberto ROJAS - D.N.I. N° 21.955.384- Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1075 -14-VI-06- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudia Beatriz SOSA -D.N.I. N° 18.452.149 -Clase 1966- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 17 de enero de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/59.-

Art. 2°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1076 -14-VI-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2006, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Esther GIMENEZ -L.C. N° 3.195.412 -Clase 1933-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis, de la Ley 643.-

Decreto N° 1077 -14-VI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Mario Pedro CAPONI -L.E. N° 7.607.861 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.- (s/Expte. N° 1288/06)

Decreto N° 1078 -14-VI-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de marzo de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ana María OBERST -D.N.I. N° F 6.632.670 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1079 -14-VI-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006 al agente Categoría 11 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Alberto Oscar RODRIGUEZ -D.N.I. N° M 7.356.186 -Clase 1940, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (s/Expte. N° 9368/05)

Decreto N° 1080 -14-VI-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2006 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Victorio GIROTTI -L.E. N° 7.354.979 -Clase 1940-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (s/Expte. N° 7884/05)

Decreto N° 1081 -14-VI-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006 a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Beatriz MORAN -D.N.I. N° 13.919.366 -Clase 1957-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (s/Expte. N° 7555/05)

Decreto N° 1082 -14-VI-06- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 1 de abril de 2004, al agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley 643- José GAREIS REIM -D.N.I. N° M 7.347.047 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.- (s/Expte. N° 5977/04)

Decreto N° 1083 -14-VI-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 382/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudíquese a la Señora María Cristina VERGARA, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería destinados a la Unidad Educativa N° 4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir y prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría



General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Cristina VERGARA la suma mensual de \$ 4.750,00 por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - Scl. 000 - control 1 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1084 -14-VI-06- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 25/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "4 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa constructora: RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO, en la suma de \$ 48.384,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decreto Nacional N° 1295/02 y Provincial N° 1024/02, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9º, primer párrafo de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

#### DESIGNACIONES

Decreto N° 1055 -12-VI-06- Art. 1º.- Designase como representantes titular y alterno de la Provincia de La Pampa "ad-honoren", ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, al Dr. Juan Carlos TIERNO D.N.I. N° 11.137.280 y al Jefe de la Policía de la Provincia, Comisario General @ Ricardo Alberto BAUDAUX D.N.I. N° 11.286.447 respectivamente.-

Decreto N° 1064 -13-VI-06- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria III, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Jorge Adrián JORJA (D.N.I. N° 20.380.321 - Clase 1968).-

Decreto N° 1065 -13-VI-06- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Coordinador Ejecutivo de Capacitación del Recurso Humano dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Doctora Susana Clarisa Margarita FRUTOS (D.N.I. N° 13.593.657 - Clase 1959).-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 005 -7-VI-06- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.980,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-1, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. N° 006 -7-VI-06- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.980,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, para la adquisición de equipamiento y señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. N° 007 -7-VI-06- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.980,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, para la adquisición de equipamiento y señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 13 -1-VI-06- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 125.500,00, a favor de las personas que se detallan en planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en la misma.- (s/Expte. N° 2901/06).-

Res. N° 14 -1-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Difusión para la Prevención y Detección Temprana del T.D.A.H.".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 22.400,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 15 -1-VI-06- Art. 1º.- Transfíranse la suma de \$ 6.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en planilla de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA.- (s/Expte. N° 2821/06).-

Res. N° 16 -1-VI-06- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 11.830,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en planilla de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (s/Expte. N° 641/06).-

Res. N° 38 -2-VI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de pesos \$ 500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 39 -2-VI-06- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios por un monto total de \$ 7.960,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en planilla de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (s/Expte. N° 640/06).-

Res. N° 40 -2-VI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de pesos \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 41 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rolando ESTRELLA - D.N.I. N° 20.335.499 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 19 de abril y el 19 de mayo de 2006, para desempeñarse como Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 42 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo FOLCO - L.E. N° 8.365.106 - Clase 1951 - por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2006, para desempeñarse como Ingeniero Electromecánico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 43 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Felix ARTOLA - D.N.I. 17.643.443 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 26 de abril y el 18 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 44 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

don Mariano Carlos MARCONETTO - D.N.I. N° 24.369.838 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2006, para desempeñarse como Terapeuta Físico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 45 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Fabián CEIN - D.N.I. N° 22.271.428 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 5 de octubre y el 9 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 46 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julia RODRIGUEZ - D.N.I. 11.405.827 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 47 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí MOREIRA - D.N.I. 17.374.468 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 19 y el 24 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 48 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodolfo Mario ORDOÑEZ - D.N.I. 18.053.744 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 11 de abril y el 10 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 51 -5-VI-06- Art. 1°.- Prorrógame el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1101/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Angel Natalio GEHL - D.N.I. 12.877.976 - Clase 1960 - perteneciente al

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 52 -5-VI-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1157/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Carina Lis MOUTON - D.N.I. 25.300.663 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y hasta el 7 de junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 53 -5-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Alicia PEREIRA - D.N.I. 10.694.828 - Clase 1953 - por el período comprendido entre el 23 de abril y el 22 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 54 -5-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen RUIZ DIAZ - D.N.I. 28.930.129 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 24 de abril y el 12 de mayo de 2006, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 55 -5-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabián Alberto COUAT - D.N.I. 25.049.475 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2006, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 56 -5-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Talía GALLO - D.N.I. N° 24.998.722 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 26 de abril y el 31 de mayo de 2006, para desempeñarse como Médica en el

Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 58 -5-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Teresa ANDERETE - D.N.I. N° 17.999.055 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 60 -6-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora PONTEPRIMO Elida Alicia, D.N.I. 12.938.582, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros"

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Elida Alicia PONTEPRIMO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 61 -6-VI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de pesos \$ 6.500,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área de acción social.-

Res. N° 62 -6-VI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini la suma de pesos \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 63 -6-VI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello la suma de pesos \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 64 -6-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rufino Omar RAMIREZ, D.N.I. 14.428.614, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros"

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rufino Omar RAMIREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la compra de materiales para desarrollar el oficio de pintor de obras.-

Res. N° 65 -6-VI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de pesos \$ 17.500,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área de acción social.-

Res. N° 67 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Marina AIME - D.N.I. N° 21.429.389 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 20 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 71 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fernando José ANTONELLO - D.N.I. N° 24.598.340 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 6 de abril y el 4 de junio de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 72 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Angela DIAZ - D.N.I. N° 16.020.836 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 24 de abril y el 13 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la subsecretaría de Salud.-

Res. N° 73 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Azucena Inés GONZALEZ - D.N.I. N° 13.956.989 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 1 y el 13 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 74 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Celina Alejandra ABDALA - D.N.I. N° 21.430.447 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 19 de abril y el 29 de mayo de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 75 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cristina BECERRA - D.N.I. 13.382.606 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 7 de abril y el 5 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 77 -6-VI-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno" con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 78 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por a Subsecretaría de Salud con doña Adela del Carmen LASTRE - D.N.I. 21.702.549 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 79 -7-VI-06- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1252/06, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Res. N° 80 -7-VI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia, la suma de \$ 800,00, para solventar parcialmente gastos de disertante en Perfeccionamiento y Capacitación para Profesores de Educación Física y pista de atletismo en la localidad de Ojeda.-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 639 -31-V-06- Art. 1°.- Homologar la Diplomatura ofrecida por la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES a la categoría de Actualización Académica prevista en la Resolución N° 1240/01 del Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa, al sólo efecto de su valorización de los antecedentes profesionales en los Tribunales de Clasificación respectivos.-

Art. 2°.- La homologación reconocida en el Artículo 1° alcanza exclusivamente al siguiente Posgrado: "Diploma Superior de Ciencias Sociales con Especificación en Género y Política".-

Art. 3º.- Establecer que, en los casos en que esta Diplomatura esté articulada con otras instancias de posgrado, no serán acumulativas, a los efectos de su valoración.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 259 -12-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8- destinados a solventar los gastos que demande el dictado de Cursos de Capacitación, incluidos en el marco del Programa "Mas Producción", a realizarse en la mencionada localidad.-

Res. N° 262 -12-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario, con sede en la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 1.500,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento ocasionados en la Jornada denominada "1º Plenario Anual 2006 de la Federación Veterinaria Argentina -FEVA-, realizada los días 21 y 22 de abril del corriente año, en la sede de la mencionada institución.-

Res. N° 266 -12-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 980,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- para solventar los gastos ocasionados en la Capacitación destinada a los Centros de Servicios Municipales sobre formulación de Proyectos de Inversión realizadas los días 20 y 21 de abril del corriente.-

Res. N° 268 -12-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.230,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4- para solventar los gastos ocasionados en la Capacitación destinados a los Centros de Servicios Municipales para la formulación de Proyectos.-

Res. N° 270 -12-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4 destinado a atender a productores de la zona a fin de solventar gastos que demande la implementación de un programa sanitario en el marco del Plan Provincial de Activación Porcina.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 147 -2-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Precios N° 03/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en Consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE

VIVIENDA 2004 EN LA LOCALIDAD DE TRENEL"- 20 VIVIENDAS a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CREDITOS Y ANEXOS DE TRENEL LIMITADA, por la suma de \$ 56.855,93 a valores de Febrero de 2006, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 148 -2-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Precios N° 06/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en Consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA 2004 EN LA LOCALIDAD DE URIBURU"- 6 VIVIENDAS a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos D. MASSERA, por la suma de \$ 42.279,77 a valores de Febrero de 2006, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 149 -2-VI-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 02/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en Consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL, CORDON CUNETAS, AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA 2004 EN LA LOCALIDAD DE RANCUL"- 22 VIVIENDAS a la Empresa: CONSTRUCTORA ANDREATTA SRL, por la suma de \$ 163.405,33 a valores de Febrero de 2006, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 151 -14-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 13.800,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO DE DISEÑO PARA PLANTAS EXTRACTORAS EN PARQUE APICOLAS - LOCALIDADES VARIAS - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1º del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 1º del Decreto N° 270/05, para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el Artículo 30

de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Ingeniero JORGE LUIS GARMENDIA la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1º por el monto de \$ 13.800,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Res. N° 152 -14-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 17.500,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO DE REMODELACION DE LAS PLAZAS SAN MARTIN Y PARQUE ALSINA, AVENIDA SAN MARTIN, CALLE 19 Y COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1º del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 1º del Decreto N° 270/05, para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto RICARDO HECTOR DEBALLI la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1º por el monto de \$ 17.500,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Res. N° 153 -15-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Precios N° 08/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU" - 30 VIVIENDAS, a la Empresa OSVALDO R. VARELA e Hijos S.A., por la suma de \$ 108.976,46, a valores de Febrero de 2006, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 149 -7-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 96.800.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento

general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el Artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-

011-7 DOBLAS \$ 7.000.- Limpieza basurero municipal.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 5.000.- Reparaciones en cementerio.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000.- Reparación automóvil Senda.-

072-9 LA HUMADA \$ 4.800.- Adquisición neumáticos parque automotor.-

124-8 LUAN TORO \$ 6.000.- Reparaciones en sala velatoria.-

225-3 QUEHUE \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

197-4 REALICO \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 12.000.- Adquisición materiales filtrantes para pileta de natación.-

204-8 TOAY \$ 6.500.- Reparación parque automotor.-

044-8 URIBURU \$ 4.000.- Reparación motoniveladora Hubber, tractor y pala cargadora frontal.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 9.000.- Reparación motoniveladora.-

195-8 FALUCHO \$ 6.000.- Reparación motoniveladora.-

123-0 LOVENTUEL \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

186-7 QUETREQUEN \$ 3.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 150 -7-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.100.-, a favor de las Municipalidades, que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000.- Club de Abuelos.-

153-7 GENERAL PICO \$ 6.100.- Comisión Directiva del Centro Policial.-

Res. N° 151 -8-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000.-, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a refacciones en Edificios públicos.-

Res. N° 152 -8-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000.-, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado al pago de la primera (1º) cuota construcción ciclo vía acceso Ricardo Balbín.-

Res. N° 153 -8-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma

de \$ 20.000.-, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado al pago de la segunda (2º) cuota construcción ciclo vía acceso Ricardo Balbín.-

Res. N° 154 -8-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 155 -9-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 117.500.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 181-8 CALEUFU \$ 4.000.- Adquisición neumáticos parque automotor.-  
 081-0 CONHELLO \$ 8.500.- Reparación parque automotor.-  
 011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Relleno de terrenos.-  
 153-7 GENERAL PICO \$ 25.000.- Reparación pala cargadora.-  
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000.- Reparación motoniveladora.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-  
 125-5 TELEN \$ 4.000.- Adquisición Materiales de Construcción.-  
 213-9 TRENEL \$ 8.000.- Reparación pala cargadora y tráfico.-  
 066- VERTIZ \$ 7.000.- Adquisición cubiertas micro.-  
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 5.000.- Reparaciones y pintura sala velatoria.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-  
 085-1 RUCANELO \$ 5.800.- Reparación tractor Fiat 60 (pala).- \$ 3.200.- Adquisición neumáticos para vehículos del parque automotor.-

Res. N° 156 -9-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 96.200.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BDO. LARROUDE \$ 9.000.-  
 224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000.-  
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 3.000.-

103-2 GUATRACHE \$ 3.500.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.-  
 031-5 LA ADELA \$ 2.000.-  
 072-9 LA HUMADA \$ 8.000.-  
 043-0 LONQUIMAY \$ 5.000.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 10.000.-  
 125-5 TELEN \$ 8.000.-  
 204-8 TOAY \$ 10.000.-  
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 5.200.-  
 044-8 URIBURU \$ 3.000.-  
 161-0 25 DE MAYO \$ 4.500.-

Res. N° 157 -9-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 158 -13-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 118.500.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el Artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 2.000.- Terminación de la construcción pista de atletismo René Favalaro en Ojeda.- \$ 8.000.- Adquisición material para pavimento.-  
 171-9 COLONIA BARON \$ 8.000.- Obra construcción carrizales.-  
 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 8.000.- Adquisición salón esquina para Biblioteca y dependencias.-  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Obra refaccionamiento del cementerio.-  
 012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Repavimentación.-  
 184-2 PARERA \$ 2.500.- Adquisición equipamiento informático.-  
 162-8 PUELEN \$ 7.000.- Adquisición camioneta.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 12.000.- 5º cuota adquisición motoniveladora.-  
 015-8 ROLON \$ 8.000.- Construcción arco de entrada.-  
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 7.500.- Acopio materiales para pavimento.-  
 071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 5.000.- Construcción sala "Francisco Melo".-  
 131-3 CUCHILLO CO \$ 4.000.- Refacciones en Edificio Municipal.-  
 195-8 FALUCHO \$ 6.500.- 4º y última cuota adquisición Ford Tránst.-  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 4.500.- Adquisición de una vivienda.-  
 123-0 LOVENTUEL \$ 5.000.- Refacción Edificio Municipal.-  
 174-3 RELMO \$ 5.500.- Colocación de luminarias.-

Res. N° 159 -13-VI-06- Art. 1º.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.800.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 1.500.- Banda Ceferino Namuncurá.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 300.- Asociación Protectora de Animales.-

Res. N° 160 -13-VI-06- Art. 1º.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.100.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 4.000.- Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).-

153-7 GENERAL PICO \$ 15.000.- Banda de Música Ciudad de General Pico.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 2.500.- Hospital "Reumann Enz".-

197-4 REALICO \$ 3.000.- Club Atlético Ferro Carril Oeste.-

066-1 VERTIZ \$ 2.000.- Iglesia Evangélica Asamblea de Dios.-  
171-9 COLONIA BARON \$ 3.600.- Cooperadora Hospital local.-

Res. N° 161 -13-VI-06- Art. 1º.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.500.-, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, para atender el financiamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Iglesia Nuestra Señora del Carmen \$ 3.000.-  
Centro Juvenil Agrario \$ 2.500.-

## **LICITACIONES**

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO**

**DIRECCION DE MINERIA**

Licitación Pública Nacional e Internacional

Ley Provincial N° 2203  
Expediente: 220/2006

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACION Y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA DE SALINA GRANDE I PROVINCIA DE LA PAMPA  
PLAZOS:

-PERMISO DE EXPLORACIÓN: SEIS (6) AÑOS, (tres períodos de 3, 2 y 1 año, respectivamente).  
CON UN PERÍODO UNICO DE PRÓRROGA DE UN (1) AÑO.

-CONCESION DE EXPLOTACIÓN: VEINTICINCO (25) AÑOS, con opcion a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de Agosto de 2006 - 10 hs - Sala de Situación 2° Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nacion Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

PRECIO DE LA DOCUMENTACION TECNICA (Opcional): U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nacion Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra de la Documentación.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA:  
- Dirección de Minería (DM): Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA. Tel/Fax 54-2954-456818/432459.  
- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).  
B. Of. 2687 a 2690

**MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI**

Licitación Pública N° 01/2006

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2006, para la venta de MAQUINARIAS MUNICIPALES, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERO: Una (1) BARREDORA Modelo UFANA, Marca SCORZA, usada en buen estado de funcionamiento.

SEGUNDO: Una (1) MAQUINA MOTONIVELADORA, Marca ORIOL Modelo DZ 122 A6, Motor N° 928627, Chasis N° 178585, en estado general bueno, con problemas de transmisión.



TERCERO: Una (1) PALA HIDRAULICA MECANICA NPF, Marca MICHIGAN 55. en buen estado de funcionamiento.

---La venta de estas maquinarias será sin base.

---La venta y/o adjudicación puede ser en conjunto o por separado, según convenga al Municipio.

---La presente Licitación se efectúa sin obligación de VENTA.

---Los pliegos de Condiciones se podrán retirar desde el día 09-06-06, de lunes a viernes, en horario de 7 a 12 horas y hasta la hora 9.00 del día 27-06-06, en oficina de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, Sitio en calle Hipólito Yrigoyen N° 552, previo pago de (\$ 100).-

Las propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado, se abrirán a la hora 10.00 del día 27-06-06, en la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2687 a 2689

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 14/06**

OBRA: CONSTRUCCION NATATORIO CERRADO Y CLIMATIZADO EN REALICO - LA PAMPA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.510.759,00

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 2.014.345,33

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$ 1.510.759,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Julio de 2006 a las 10:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.500,00

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de Licitación. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN

DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2688-2689

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A LICITACION**

Licitación Pública N° 07/2006 Expediente N° 6793/2006 Resolución N° 289/2006

Llámase a Licitación Pública para la obra: REMODELACION AVENIDA ISIDORO BRUNENGO, CALLES 319 y 107 y CALLES BARRIO PLAN 3000 - GENERAL PICO - LA PAMPA.-

Presupuesto Oficial: \$ 12.750.000,00

Plazo de Ejecución: doce (12) meses.

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 12.750.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 12.750.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 2.000,00

Apertura de las Propuestas: 21/07/2006, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, Suipacha N° 346, Capital Federal.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2689

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**LLAMADO A LICITACION**

Licitación Pública N° 09/2006-Expediente N° 6332/2006 Resolución N° 290/2006

Llámase a Licitación Pública para la obra: EJECUCION DE MICROAGLOMERADO ASFALTICO EN FRIO EN RUTA PROVINCIAL N° 1, TRAMO: RUTA NACIONAL N° 188 - RUTA

PROVINCIAL N° 2, SECCION: KM 0,00 - KM. 20,00 Y EN RUTA PROVINCIAL N° 20, TRAMO RUTA NACIONAL N° 143 - RUTA NACIONAL N° 151, SECCION: KM. 298,25 - KM. 384,15.-  
Presupuesto Oficial: \$ 7.325.000,00  
Plazo de Ejecución: seis (6) meses.  
Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 14.650.000,00  
Capacidad Técnica Requerida: \$ 7.325.000,00  
Especialidad: Pavimentos Flexibles  
Precio del Pliego: \$ 1.000,00

Apertura de las Propuestas: 28/07/2006, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, Suipacha N° 346, Capital Federal.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2689

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Licitación Privada N° 01/2006  
EXPTE. N° 1136/2006  
OBJETO: CONTRATACION SEGUROS AUTOMOTORES PARA EL PARQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.-  
CONSULTA y RETIRO DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.  
Sitio Web de la ONC-  
[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) -  
"contrataciones vigentes".-  
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso -Santa Rosa- La Pampa.-  
FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 04-07-2006 - Hora 11.00.-

B. Of. 2689

#### **MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACIÓN**

#### **GOBIERNO DE LA PAMPA**

#### **PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA**

#### **AVISO DE LICITACION**

En el Marco del programa integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción de Sala de Informática y Circulación en la Escuela N° 210 y Escuela N° 248 de Col. 25 de Mayo.-  
PIIE - PAQUETE N° 3

Licitación Abreviada N° 04/06.-  
Presupuesto Oficial \$ 203.546,00.-  
Garantía de Oferta elegida 1%.-  
Fecha y hora de apertura: 12/07/06 - 11:00 hs.-  
Lugar: infraestructura escolar - U.C.P.-  
O' Higgins 660. Santa Rosa, La Pampa.-  
Plazo de Entrega: 90 días corridos.-  
Valor del pliego: \$ 30.-  
Lugar de adquisición del pliego:  
Unidad Coordinadora Provincial.-  
Area de Infraestructura  
O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-  
Financiamiento:  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-  
B. Of. 2689 - 2690

### **AVISOS JUDICIALES**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor OJEDA, José Gerardo, D.N.I. N° 23.186.977, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 337,10), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de Mayo de 2006. VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 147/06, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2687 a 2689

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor RUIZ, Javier Dario, D.N.I. N° 29.438.961, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 571,05), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-  
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de Mayo de 2006. VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 149/06, FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2687 a 2689

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor SALINAS, Amoldo Héctor, D.N.I. N° 17.608.060, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,66), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.- El auto que así lo ordena dice: " SANTA ROSA, 2 de junio de 2006.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 174/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2688 a 2690

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor MACIEL, Sergio, D.N.I. N° 25.006.951, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 337,10), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.- El auto que así lo ordena dice: " SANTA ROSA, 31 de mayo de 2006.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 171/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2688 a 2690

Hago saber a Usted que en los autos caratulados: Casa N° 30 - Plan 5000 Viviendas - 1° Etapa - Localidad: 25 de Mayo - Titular Original: SOTO, Estela Iris - Expte. N° 28/98-0030 - IPAV - se ha dispuesto notificarle lo siguiente: el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda íntima a usted a regularizar su situación de irregularidad constatada, mediante la suscripción de un comodato con alguna familia inscripta en los planes nuevos (apta) de esa localidad. Dicho trámite deberá efectuarse en un plazo de diez (10) días de recibida la presente, en la Municipalidad de 25 de Mayo. Para efectuar dicho trámite es requisito indispensable estar al día con el pago de las cuotas de amortización. Se le informa que en caso de no acceder a tal contratación, deberá hacer entrega voluntaria de su vivienda, dejando sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos sin más trámite a dejar sin efecto

el instrumento de venta firmado oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificada. -

B. Of. 2688 a 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, hace saber en autos: "SINDICO CPN ROSALES, Alberto Daniel s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - (TOSELLI, ANDRES FRANCISCO s/QUIEBRA)" Expte. N° E-16034/00.- que el Martillero Enajenador don Adolfo PEREZ TELLERIA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día viernes 07 de julio de 2006, a las 10,30 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445, los siguientes bienes inmuebles urbano y rurales: 1) El 12,50% (doce cincuenta por ciento), de un inmueble urbano edificado ubicado en la localidad de Alta Italia, Departamento Realicó, Provincia de La Pampa, PARTIDA N° 596.039. Nomenclatura Catastral: Ejido 004, Circ. I, Radio "g", Manzana 27, Parcela 5, con una superficie total del terreno de 750 m2., que resulta de 15 mts. de frente por - 50 mts. de fondo.- 2) El 12,50 (doce cincuenta por ciento) de dos inmuebles rurales identificados catastralmente como: PARTIDA N° 515.399, Sección 1ª, Fracción A, Lote 17, Parcela 5, con una superficie de 197 hectáreas y 60 centiáreas; y PARTIDA N° 515.949, Sección 1ª, Fracción A, Lote 17, Parcela 6, con una superficie de 198 hectáreas, 22 áreas y 60 centiáreas.- Estas dos fracciones de campo que son linderas entre sí, configuran cada una un rectángulo con sus lados largos al Este y Oeste, y están ubicadas a 3.500 metros aproximadamente de la localidad de Alta Italia, Departamento Realicó, Provincia de La Pampa.- CONDICIONES DE VENTA: Sin tasación previa y SIN BASE. Venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley más IVA a cargo del comprador para el Enajenador. El comprador, al suscribir el boleto, deberá abonar el impuesto de sellos del 1% y también deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 43 del C.Pr.- Se deja constancia que el porcentual indiviso de los respectivos inmuebles, saldrán a la venta con las deudas que recaigan sobre el bien, quedando las mismas a cargo del adquirente y en el estado de ocupación en que se encuentren.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA.- El auto que ordena la medida dice: "...neral Pico, 31 de mayo de 2006.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y "La Reforma" y/o "La Arena" a elección de sindicatura (cinco publicaciones).- Fdo.: José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- Secretaría, 12 de Junio de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2688 - 2689

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, a cargo del Dr. Marcos Javier AGUERRIDO, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo MONTANO, con asiento en esta ciudad, cita a Don Ian Graham MOSS, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "RODRÍGUEZ, Analía Judit c/MOSS, Ian Graham s/Privación de Patria Potestad", Expte. N° 405/06, Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Susana Cadenas, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.-Santa Rosa, 7 de junio de 2006.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2688 - 2689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "ELENO, Angel y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 27061/06 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel ELENO y Sixta GARCÍA, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 30 de Mayo de 2.006. Ábrese el proceso sucesorio de Angel ELENO y Sixta GARCÍA (acta de defunción de fs. 4 y 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por Ley les corresponda. Cumplido, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Firmado: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN - Abogada- con domicilio en calle 15 Bis N° 424 "Oeste" de General Pico.- Secretaría, 08 de Junio de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "AMPUERO, MARIA RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A-26878/06), CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por Ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en

lo pertinente, dice: "Gral. Pico, 26 de Mayo de 2006...Ábrese el proceso sucesorio de MARIA RAMONA AMPUERO (acta defunción de fs. 4)...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-JUEZ." Profesional Interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, domicilio constituido en calle 22 N° 501 de Gral. Pico.- Secretaría, 05 de Junio de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "SANCHEZ, Alberto José s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 26197/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto José SANCHEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación de ley les corresponda, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 15 de Mayo de 2.006...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Alberto José SANCHEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: calle 5 Nro. 1008, General Pico.- Secretaría a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA.- General Pico, 26 de Mayo del año dos mil seis.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2689

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica en autos: "FERNANDEZ Pio Quinto Ismael S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 26890 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pio Quinto Ismael FERNANDEZ a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral. Pico, 29 de Mayo de 2.006...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 N° 337.- General Pico, Junio 05 de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2689

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de esta ciudad a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en los autos caratulados: "MAMMALUCCO Sergio Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-55793, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sergio Oscar MAMMALUCCO (D.N.I. 24.347.665).- Publíquese una vez en el Boletín oficial y dos veces en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, Abogado, J.V. González N° 61, Santa Rosa.- Secretaría, 22 de Mayo de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2689

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número CUATRO, Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS, ubicado en calle Quintana N° 107, primer piso de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "Banco de La Pampa S.E.M. c/DOMINGUEZ Humberto Daniel s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° C-46679/04), se cita al Sr. Humberto Daniel DOMINGUEZ, D.N.I. N° 11.866.375 para que dentro de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Profesional Interviniente: ESTUDIO JURIDICO RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 08 de Julio de 2005.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 2689

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral número SEIS, Secretaría Unica, en los autos caratulados "Banco de La Pampa S.E.M. c/BLANCO Joaquín Antonio s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° C 48311) se cita y emplaza a los herederos del Sr. Joaquín Antonio BLANCO, a fin de que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor General.- "Santa Rosa, 9 de Mayo de 2006.-...Cítese por edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y tres (3) veces en un Diario Local.- Prof. Interviniente: ESTUDIO JURIDICO RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399, Santa Rosa, (L.P.)".- Santa Rosa, ... de Mayo de 2006.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 2689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO de la Primera Circunscripción de la Provincia de La

Pampa, Santa Rosa, en autos caratulados: "KEIL JACOBO EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 54338, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEIL JACOBO EUGENIO, para que lo acrediten.- "Santa Rosa, 16 de marzo de 2006,... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)..." Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO - Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Gabriela A. EXPOSITO, domicilio constituido en calle Pueyrredón N° 600, de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría 22 de Mayo de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2689

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Esteban ZALAZAR, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "ZALAZAR, Esteban s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-27026/06; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 23 de mayo 2006;... Abrase el proceso sucesorio de Esteban ZALAZAR (acta de defunción fs. 8).... publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)"- Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO, con domicilio legal en calle 18 N° 574, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio 06 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "UNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pedro Santiago VIGLIANCO para comparecer en autos "VIGLIANCO, Pedro Santiago S/Sucesión AB-INTESTATO", Expte. Nro A 27060/06, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 05 de junio de 2006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Pedro Santiago VIGLIANCO.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ.-"

Profesional Interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Junio 08 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-  
B. Of. 2689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría de la Dra. Analía R. de Vega, sito en Avellaneda 215, P° 1° de Santa Rosa, en autos: "PIOMBO, Fortunato Paulino y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Exp. N° A-56.462, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Fortunato Paulino PIOMBO y de Lilli Leda AZZARIO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 05 de junio de 2006;... declárase abierto el proceso sucesorio de Fortunato Paulino PIOMBO y Lilli Leda AZZARIO... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- ... Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia".- Prof. Int.: Dr. Ricardo Víctor CHELI, con domicilio en Quintana N° 317 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, Junio 14 de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2689

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Luis OSCARE, para que se presenten en los autos OSCARE, José Luis s/SUCESION AB INTESTATO", Expte Nro. A-26.997/06.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 31 de mayo de 2006, ábrese el proceso sucesorio de José Luis OSCARE ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Dr. Oscar MELLONI.- Juez".-Profesional Interviniente: Dr. Raúl José MARTIN, con domicilio legal en calle 13 nro.1298 Gral. Pico (L.P.).- Secretaría: General Pico (L.P.) Junio 14 DE 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2689

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N. DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Juez, Secretaria Unica de la Dra. María del Carmen García, de la Circunscripción Judicial Primera, en autos: "RIESCO Paula sobre Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N. A 52986, Cita mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta

días (art. 675 CPCC). Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, H. Irigoyen N. 314 P.A., Santa Rosa. Secretaría, 05 de Diciembre de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-  
B. Of. 2689

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, sita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mabel CAMPOS e Ismael Rubén POGGI para que se presenten en los autos caratulados: "POGGI, Ismael Rubén y OTRO s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° A-27019/06).- El auto que ordena el presente dice: "General Pico. 22 de Mayo de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de Mabel CAMPOS y Ismael Rubén POGGI publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ Juez.- Profesionales Intervinientes Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16 General Pico (LP) y Dr. Sebastián FORNASARI con domicilio legal en calle 22 N° 501 General Pico (LP). Secretaría, General Pico, Junio 13 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2689

El Juzg. en lo Civ. Com., Lab., y de Min. N° DOS, Sría. Unica, con asiento en Santa Rosa, en autos: "DÍAZ Aldo Walter c/ CORNEJO Marta Viviana s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (C 5329", que el martillero público Roberto Adrián MONZON, Colegiado N° 362 domiciliado legalmente en calle Lisandro de La Torre N° 308 de esta ciudad, rematará el día 30 de junio de 2006 a las 18:00 Hs., en calle 9 de Julio N° 634 de esta ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) un televisor de 14" con control remoto marca "Aigo" modelo AK384; 2) un televisor marca "Philco" de 20" con control remoto N° 051344; 3) una lustradora marca "Philips"; 4) un modular con tres puertas pequeñas parte superior, dos grandes abajo con tres cajones, un estante de fórmica marrón con vetas y espejo; 5) una repisa con tres estantes de madera de 1,60 mts. de alto por 0,70 mts. frente, color marrón; 6) un espejo de aprox. 1,10 x 0,50 mts. con marco pequeño; 7) una multiprocesadora "Atma" serie 050129; 8) una cafetera marca "Atma" N° CA819.- Condiciones: Al contado sin base y al mejor postor con más la Comisión del Martillero del 10 % y sellado de Ley 1% todo a cargo del comprador. Revisar una hora antes a la realización de la subasta.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" o "El Diario" o "La Reforma" de esta ciudad.- Prof. Interv.: Dr. Aldo Walter DÍAZ, domiciliado en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 14 de Junio de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2689

El Juzgado Federal a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, comunica en autos "OSECAC c/ SUCESORES de GARCIA Raul s/ Apremio" Expediente N° 213/98 que el Martillero Horacio GONZALEZ Col. N° 379, con domicilio en calle L. de la Torre N° 421, rematará el día 6 de Julio de 2006 a las 17 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa, el siguiente inmueble: Se encuentra ubicado en Calle 311 esquina 302 cuya Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. III, Rad. g, Qta. 15, Parc. 1, Partida 676.854. Sup. 1.158 mts.².- BASE: \$ 260,38. CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada libre de ocupantes. Se adjudicará al Mejor Postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10% a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta (art. 578 del C.P.C. y C.N.) como asimismo la escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador. COMISION: 3% a cargo del comprador. SELLADO: 1% a cargo del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: 1) Inmobiliario \$ 391,48 al 31/5/04 a/c del comprador y Municipal \$ 8.966,30 al 31/05/04 a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: Terreno Baldío REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquense edictos en la forma que indican los art. 566, 145, 146 y 147 del Código citado, por el término de dos veces en Boletín Oficial y en el diario La Arena. Dr. Pedro Vicente ZABALA Juez Federal. Prof. Inter. Dr. Roberto E. ALBA, Quintana N° 282. Santa Rosa, La Pampa, 09 de Junio de 2006, Dra. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2689

En los autos caratulados: DIAZ, Manuel y Otro C/ CONSOMME S.A. y Otro S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° C 52711, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 2do. Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, a efectos de solicitarle se sirva informar: 1.- si en su publicación del día 3 de octubre de 2003 (B. Oficial N° 2547) la sociedad CONSOMME S.A. publicó la apertura de su concurso preventivo.- Queda autorizado el Dr. Federico López Lavoine y/o quien este designe a intervenir en el diligenciamiento del presente.- El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Santa Rosa, siendo el día 1° de junio de 2006, a las 11:30 horas ... PROVEYENDO LA PRUEBA OFRE-CIDA POR LA CODEMANDADA CONSOMME S.A.: ... INFORMATIVA: Librense oficios y oficios

Ley 22.172 a los fines peticionados a fs. 59, fs. 63. fs. 144/146, quedando el recurrente y/o la persona que éste designe autorizados a intervenir en su diligenciamiento ... FDO.- Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez. Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "SALTO ROBERTO JUAN s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. A 26989/06 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 05 de junio de 2006.-...Abrese el proceso sucesorio de ROBERTO JUAN SALTO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr)... Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ." Profesionales Intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 Nro. 624, General Pico, la Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio 13 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2689

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Abel Eduardo ARNAUDO, para que se presenten en los autos: "ARNAUDO, Abel Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", expte Nro. A-26821/06.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 28 de Abril de 2006 .. Abrese el proceso sucesorio de ABEL EDUARDO ARNAUDO ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, 23 de Mayo de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados: "PELLITERO, Ramón Franco s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-26565, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pellitero, Ramón Franco, conforme la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 29 de marzo de 2006. Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la

documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Ramón Franco PELLITERO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Armando Agüero, domicilio legal en calle 17 Nro. 581. Secretaría, 03 de Abril de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "IACOMUZZI RAIMUNDO y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° A 26576, citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 14 de marzo de 2006.- Abrase el proceso sucesorio de RAIMUNDO IACOMUZZI y ELIDA ELVIRA FILIPPON ...Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Dario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr. ) "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Agustín Blas COBREROS, Calle 17 N° 581, General Pico.- Secretaría, 06/06/06.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2689

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "FINANCIAR S.R.L. c/SARASATE, María Cecilia s/cobro ejecutivo, Expte. N° C 25085/05; que el martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, T.E. 02302-15601190, rematará el día 28 de Junio de 2006, a las 11:30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa., conforme al auto de venta que dice: VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decretar la venta en pública subasta del 33 % embargado en autos y que le corresponden a la demandada sobre: un inmueble urbano edificado en la localidad de Quemú Quemú., Nomenclatura Catastral: Ejido 034- Circ. 1 - Rad. "e"- Mza. 033- Parc 11, superficie: 8 as. 92 cs.- Insc. Reg. Prop. Inmueble. Secc. II Mat. 21960 NE. 3609/00.- II) Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 4.006,76.- t 33% de la valuación fiscal); venta al

mejor postor; pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. - Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero...En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C. Pr. III) //neral Pico 17 de Mayo de 2006... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta con la deuda por tasas, expensas o impuestos recaigan sobre el bien, quedando la misma a cargo del adquirente, haciéndose saber que el mismo se encuentra gravado con usufructo vitalicio a favor de Yolanda Mariana CAPELLO y BUCHINIZ y Clara María CAPELLO y BUCHINIZ.. V) El porcentaje del bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra. Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Dres. Alejandro CARAM y Alejandra CAMPOS, Abogados - Dom. en calle 9 Nro: 1.115 de General Pico. General Pico, Secretaría 09 de Junio de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2689

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. DOS de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C 69/02 caratulada: "SOL, Abdom David S/Lesiones", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Abdon David SOL, D.N.I. N° 16.516.813, de estado civil divorciado, de profesión chofer, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en San Rafael Pcia. de Mendoza el 08 de Setiembre de 1963, con domicilio actual en calle Baigorrita N° 1390 de la ciudad de Neuquén, ser hijo de Juan José SOL y de Rosa Eleuteria ROLDAN.- Conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "A. I. Nro. 55/2006.- General Acha 22 de Mayo.- Y VISTA: .. RESULTA: .. RESUELVO: 1ro) DECLARAR extinguida la acción penal, nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a: Abdon David SOL, por sospecharlo presunto autor material y penalmente responsable del delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.), en perjuicio de Alicia Isabel FUENTES, hecho que habría tenido existencia histórica el 14 de Abril de 2002.- 2do) SOBRESER por prescripción de la Acción Penal (Art. 295 inc. 4to. y 333 del C.P.P.) a Abdon David SOL, D.N.I. N° 16.516.813...- Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-



B. Of. 2689

Causa N° 6315/05, caratulada "CISNEROS, Sergio Sebastián - SEGUNDO, José María S/Hurto" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Sergio Sebastián CISNEROS, D.N.I. 31.942.589, de profesión cadete, argentino, nacido el día 9/10/85 en Santa Rosa (L.P.), con último domicilio conocido calle Fonavi 42 casa N° 43 tercera etapa de esta ciudad, hijo de Carlos Alberto CISNEROS y de Susana Beatriz GONZALES, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 14 de Mayo de 2005.- Autos y Vistos:...Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Sergio Sebastián CISNEROS, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos O. JORGE -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2689

Causa N° 1005/05, caratulada: "OTERO, Néstor Osbaldo S/Abuso Deshonesto" a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de NESTOR OSBALDO OTERO, sin apodos, D.N.I. N° 8.279.376, argentino, soltero, albañil, instruido, nacido en Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, el 14/02/1950, hijo de Pedro OTERO y de Clemencia GUEVARA, domiciliado en calle Trenel esquina General Acha, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 29 de Mayo de 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Decretar el SOBRESEIMIENTO de NESTOR OSBALDO OTERO, en orden al hecho investigado, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia de que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN-Juez- Ante mí: Dr. Carlos Alberto BESI-Secretario Subrogante-".- Dra. Andrea FERNANDEZ. Secretaria.-

B. Of. 2689

Causa N° 114/05 caratulada "MOLINA, Cristian David; DIAZ VILA, Matías Damián; FLORES, Carlos Daniel s/robo calificado por el uso de arma...", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripita dice: "SENTENCIA N° 78/2.005: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiún días del mes de Setiembre del año dos mil cinco, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne

el tribunal y...FALLA: TERCERO: Condenando a Carlos Daniel FLORES, de apellido materno Arriola y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Uso de Arma en Concurso Ideal con Robo Calificado en Poblado y en Banda, actuando en calidad de co-autor (arts. 166 inc. 2°, primer supuesto; 54; 167 inc. 2° y 45, todos del C.P.), a la Pena de CINCO AÑOS de prisión, con mas las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675). Fdo. Dr. Carlos Alberto GONZALEZ, Presidente; Dres. Filinto Benigno REBECHI y Abel B. R. DEPETRIS, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario.-"

FLORES es argentino, nacido el 7 de Diciembre de 1986, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Julio César y Nemesia ARRIOLA, soltero, un hijo, empleado chapa y pintura, instruido, D.N.I. 32.614.439.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 53/05, agotando la pena impuesta el día 23 de Marzo de 2.010 a las 12,00 horas.- Dr. Guillermo Alberto SANCHO, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2689

Causa N° 114/05 caratulada "MOLINA, Cristian David; DIAZ VILA, Matías Damián; FLORES, Carlos Daniel s/robo calificado por el uso de arma...", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 78/2.005: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiún días del mes de Setiembre del año dos mil cinco, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el tribunal y...FALLA: SEGUNDO: Condenando a Cristian David MOLINA, de circunstancias personales ya enunciadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Uso de Arma en Concurso Ideal con Robo Calificado en Poblado y en Banda, actuando en calidad de co-autor (arts. 166 inc. 2°, primer supuesto; 54; 167 inc. 2° y 45, todos del C.P.), a la Pena de CINCO AÑOS de prisión, con mas las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675). Fdo. Dr. Carlos Alberto GONZALEZ, Presidente; Dres. Filinto Benigno REBECHI y Abel B. R. DEPETRIS, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario.-"

MOLINA es argentino, nacido el 24 de Setiembre de 1986, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Dora Angélica SANDOVAL, soltero, desocupado, instruido, D.N.I. 32.046.644.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 2 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 53/05, agotando la pena impuesta el día 23 de Febrero de 2.010 a las 12,00 horas.- Dr. Guillermo Alberto

SANCHO, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2689

Causa N° C 110/02 "CAMPOS, Lucas Martín S/ Hurto Simple - Art. 162 del C.P.", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Lucas Martín CAMPOS "Campitos", D.N.I. Nro. 30.500.496, de 20 años nacido el día 03 de Septiembre de 1982 en Neuquén Capital, estado civil soltero, con instrucción, hijo de Juan Alberto y de Gloria Sonia Aros, y con ultimo domicilio conocido en Barrio "La Sirena", Duplex 22, calle J. J. Lastra de Neuquén, pcia conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice:"AUTO INTERLOCUTORIO Nro.38/2005. GENERAL ACHA,10 de mayo de 2005.- Y VISTA: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro.) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a fs .155/157, se acusó formalmente a Lucas Martín Campos, como supuesto autor del delito de Hurto Simple (Art.162 del C.P.), en perjuicio de Serviliano Lihour, hecho que habría tenido existencia histórica el día 08 de octubre del año 2000, con anterioridad a la hora 08:00, en el predio rural denominado "San José", ubicado a 15 Kmts. Al oeste de esta ciudad de General Acha (L. P.) . - 2do) Decretar el sobreseimiento de Lucas Martín CAMPOS,.... 3ro.) Hacer entrega en carácter de definitivo, los elementos cuya entrega provisoria se realizara a fs. 15/vta. - 4to.) Notifíquese...- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.- Dr. Hugo VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2689

### **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

#### **ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR "MODESTO CARETTO"**

La Maruja, Junio de 2006

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, tenemos el honor de invitar a los señores asociados la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día, 28 de Junio a las 20 hs. en nuestras instalaciones, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2- Lectura y aprobación del Inventario, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período: 01-01-2005 al 31-12-2005.-

3- Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-  
NOTA: De acuerdo al Artículo de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el día, hora y fecha fijada en la convocatoria, con los socios que se encuentren presentes, una (1) hora después de la indicada en la convocatoria, declarándola válida.-

La Comisión  
B. Of. 2689

### **CLUB DEPORTIVO URIBURU**

Uriburu, Junio de 2006

#### **CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, convocamos a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 15 de Julio de 2.006, en nuestra sede social a las 17 horas, a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de Enero de 2.005 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.005.-

2º) Designación de dos (2) socios presentes para formar la mesa escrutadora.-

3º) Elección de siete (7) miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Luis Jorge PISTARINI, Gustavo G. REALE, Marcelo Abel VISTAROP, Mercedes S. FERNANDEZ, Fernando Rafael VISTAROP y Edgar Adolfo DOMINGUEZ, quienes terminan su mandato.-

4º) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

ARTICULO 23: Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada para la misma, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Pedro Eduardo CARLUCCIO, Presidente.- Luis Jorge PISTARINI, Secretario.-

B. Of. 2689

### **CEREALES Y FORRAJES DEL OESTE S.R.L.**

El Director de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace

saber que por instrumento privado de fecha 1 del mes de marzo de año 2006, se constituyó la sociedad "CEREALES Y FORRAJES DEL OESTE SRL": 1.- Siendo sus socios el Sr. Wilches Luis Alberto LE N° 7.367.002, argentino, casado, mayor de edad, nacido el día 11 de junio de 1948, de profesión comerciante, con domicilio en calle Garay Vivas 1.909, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y el Sr. Nicolielo Carlos Alberto DNI N° 10.227.455, argentino, casado, mayor de edad, nacido el día 5 de enero de 1952, de profesión agropecuario, con domicilio en calle Juan XXIII N° 371 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- 2.- Domicilio Social: Blanco Encalada N° 1380 y esquina Gentile de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- 3.- Duración de la sociedad: la duración de la sociedad se fija en 10 (Diez) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente Contrato.- Este plazo podrá prorrogarse por 10 (diez) años más y así sucesivamente por resolución de mayoría del Capital.- 4.- Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a con terceros a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: compra, venta, cría, engorde, importación y exportación de hacienda vacuna, porcina, ovina y equina; compra, venta, producción, selección, limpieza y clasificación de semillas de cereales, oleaginosas y forrajeras; 2) Contratista rurales: servicio de arada, siembra, seguimiento, fumigación, fertilización y cosecha de cereales, oleaginosas y forrajeras; 3) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos; 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta de inmuebles, urbanos o rurales para la explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal.- La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.- 5.- Capital Social: El capital social se constituye en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00), dividido en sesenta cuotas de \$ 1.000,00 cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Wilches Luis Alberto la cantidad de treinta (30) cuotas de pesos mil (1.000,00) cada una por un total de pesos TREINTA MIL (30.000,00); y el socio Nicolielo Carlos Alberto la cantidad de treinta (30) cuotas de pesos mil (1.000,00) cada una por un total de pesos TREINTA MIL (30.000,00). La

integración se efectúa en bienes no dinerarios de acuerdo al balance suscripto por los socios por separado, certificado por contador público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza.- Cuando el Giro Comercial lo requiera podrá aumentarse el capital indicado precedentemente.- 6.- Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los dos socios en forma conjunta, en su carácter de Gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad.- Los Gerentes representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los Fines Sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Ambos Gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de bienes de la sociedad y todo otro acto legal que contribuya al logro del objeto de la presente sociedad; incluso para realizar aquellos actos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto Ley 5965/93.- Pueden consecuentemente celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos e instituciones de créditos oficiales o privadas.- 7.- Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el 31 de marzo de cada año.- A esa fecha deberá confeccionarse un Balance General y los estados contables que prescriba la legislación vigente, los cuales serán puestos a consideración de los socios, para su aprobación, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) A retribución de los Administradores; b) A ser distribuidas entre los socios, en igual proporción a su participación en el capital social; y c) A cualquier otro destino que resuelvan los socios.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2689

**PICO S.R.L.**

Se hace saber: Aviso de Ley 21.357.- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CUATRO.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "PICO S.R.L."- En la ciudad de General Pico, Provincia, de La Pampa, a los Siete (7) días del mes de Junio, del año Dos mil seis (2.006), ante mi, Escribano Autorizante, Titular del Registro de Instrumentos Públicos Número CINCO, del Departamento

Maracó, COMPARECEN: Don Bautista Esteban BRINATTI, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1.959, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 13.481.189, casado en segundas nupcias con doña Laura Viviana WAISBLAT, domiciliado en calle 15 N° 5 de esta ciudad y, doña María Julia BRINATTI, argentina, soltera, nacida el 10 de Enero de 1.963, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 16.224.792, domiciliada en calle 7 N° 332 Oeste de esta ciudad; ambos personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas: ARTICULO 1°: La Sociedad girará bajo la denominación "PICO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, pudiendo trasladarse o establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero.- ARTICULO 2°: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha del contrato constitutivo.- ARTICULO 3°: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) TRANSPORTES: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte terrestre, nacional o internacional de personas, cargas, haciendas, cereales, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y, su almacenamiento, depósito, embalaje y distribución.- II) INMOBILIARIAS: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento, urbanización y colonización de tierras y organización de toda clase de inmuebles rurales y urbanos.- III) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo.- Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismo fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquier otra que requiera concurso público de inversores.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente, con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550 y en el presente Estatuto.- ARTICULO 4°: El Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en Ciento Veinte Cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.- El Socio Señor Bautista Esteban BRINATTI,

suscribe Sesenta (60) Cuotas por PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) y la Señora María Julia BRINATTI, suscribe Sesenta (60) Cuotas por PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).- Cada uno de los Socios integra en el acto de la firma del Contrato Constitutivo, el Veinticinco por Ciento del Capital que suscriben, en dinero en efectivo.- El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la Gerencia, como máximo en el plazo de Dos años.- ARTICULO 5°: En caso de falta de integración de saldos pendientes del Capital suscripto, en los plazos convenidos, los Socios incurren en mora por el mero vencimiento del plazo y deben resarcir daños e intereses.- ARTICULO 6°: Las cuotas quedan limitadas en su transmisión a la aprobación unánime de los socios, expresada en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 159 de la Ley 19.550.- Transcurrido el plazo de Treinta días desde que el socio comunicó a la gerencia el nombre del interesado y el precio, sin que se adoptase resolución, aquel podrá ceder libremente sus cuotas.- Esta limitación no se aplicará cuando la Cesión se realice entre socios.- ARTICULO 7°: La administración y representación será ejercida por uno o más Gerentes, Socios o no que designe la Asamblea.- Si fuera designado un solo Socio Gerente, deberá ser designado un Suplente.- La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro Social, quedando prohibido comprometerla en fianzas y/o garantías a favor de terceros o en prestaciones a título gratuito.- ARTICULO 8°: Los Gerentes tienen las facultades de administrar y dirigir la Sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del Artículo Noveno del Decreto Ley 5665/63.- Podrán especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado.- Pueden incluso hacer donación de bienes sociales, debiendo en este único caso y, tratándose de inmuebles, contar con la decisión asamblearia favorable a la donación propuesta.- b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles.- c) Operar con los Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar toda clase de operaciones

bancarias que tengan por objeto: Librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo Letras de Cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar esos documentos como aceptante, girante, endosante o avalista, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio.- d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir.- e) Formar sociedades y disolverlas.- f) Estar en juicio por la Sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quines la Sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos.- h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas.- i) Convocar a reuniones de socios Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los Socios, al crédito o prestigio de la Sociedad.- Para el cumplimiento de todos estos actos, podrán actuar ante los organismos oficiales que correspondan, tales como: Subsecretaría de Transporte de la Nación y sus equivalentes Provinciales y/o Municipales; Registro de la Propiedad Inmueble; Registro de la Propiedad del Automotor; Registro de Créditos Prendarios y, cualquier otra institución pública o privada, ante quien fuere necesario actuar en el cometido

de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación que fuera necesario fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlos.- Los Gerentes tendrán como única limitación la de no comprometer la Sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones al giro de su comercio o en provecho particular de los socios ni, en garantías para terceros en favor de Bancos o de particulares.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones de la Gerencia, salvo las precedentemente expuestas.- ARTICULO 9°: La remuneración de los Gerentes será determinada en reunión o acuerdo de Socios e imputada a gastos.- ARTICULO 10°: La fiscalización de la Administración social será ejercida por los Socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los Gerentes los informes que

estimen pertinentes.- ARTICULO 11°: Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios convocados por los Gerentes cuando lo estimen necesario, o en los casos previstos por la Ley, o a pedido de cualquiera de los Socios, mediante citación por medio fehaciente dirigida a todos ellos simultáneamente, al domicilio expresado en el instrumento de constitución o al notificado con posterioridad a la Gerencia.- ARTICULO 12°: Para la modificación del Contrato, como asimismo para todo otro tipo de resoluciones que correspondan a decisión de los Socios, se requerirá la aprobación de los que representen la mayoría del Capital.- En las modificaciones del Contrato, si un solo socio detenta la mayoría, se necesitará además el voto favorable de otro socio.- ARTICULO 13°: El ejercicio económico cerrará el 31 de Abril de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la Sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.- Esta documentación deberá ser sometida a la aprobación de la reunión de socios, dentro de los Cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio.- ARTICULO 14°: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio previa deducción de la reserva legal y de las reservas facultativas, provisiones y remuneraciones que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales integrados.- ARTICULO 15°: Cualquier socio podrá requerir la resolución parcial del contrato, a cuyo efecto deberá comunicarlo por medio fehaciente a los restantes socios y a los gerentes, teniendo derecho a percibir su parte social a su valor real.- Las cuotas de capital del socio que se retire, podrán ser adquiridas por los restantes socios en proporción a sus capitales respectivos o, en su defecto, se procederá a la reducción del Capital.- ARTICULO 16°: En los casos de transformación, fusión, escisión, prórroga de duración, cambio fundamental del objeto, transferencia del domicilio al extranjero, reconducción y, todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como asimismo cuando se resolviera la remoción del gerente, los Socios que votaren contra, tendrán derecho al receso, aplicándose lo dispuesto en el Artículo 245 de la Ley 19.550.- ARTICULO 17°: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550.- ARTICULO 18°: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en acuerdo de socios, con la mayoría necesaria para la designación de los Gerentes.- Serán nombrados dentro de los Treinta días de haber entrado la Sociedad en estado de liquidación por cualquier causa.- El resultado final de la liquidación se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales.- ARTICULO 19°: Autorizar con el alcance de los

Artículos 1184 y 1881 inciso 13 del Código Civil al Señor Mario Javier ACEBAL, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 21.948.978; y al Señor Carlos LUCHINO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 16.408.443, a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la constitución de esta sociedad en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación.- En este acto, los actuales titulares (Socios) de "PICO S.R.L.", designan como Socios Gerente a Bautista Esteban BRINATTI, y a María Julia BRINATTI, por el plazo de duración de la Sociedad, quienes tendrán indistintamente la representación y firma de la Sociedad.- EN ESTE ESTADO, don Bautista Esteban BRINATTI, MANIFIESTA: Que a la fecha se encuentra iniciado su Divorcio Vincular.- LEIDA, que le es a los comparecientes, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman, como acostumbra, todo por ante mí, doy fe.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle 31 N° 1.241 de General Pico, La Pampa.- Mario Javier ACEVAL, Escribano Público.-

B. Of. 2689

**LA REFORMA S.R.L.****INSCRIPCION MODIFICACION  
CONTRATO SOCIAL****DESIGNACION DE SOCIO GERENTE**

La sociedad "La Reforma SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de febrero de 1981, en el Libro de Sociedades, al tomo 34, folios 22/25; N° 6 - Expte N° 957/73; Modific. S/Escritura del 14/09/88 por extensión del plazo de vencimiento hasta el 01/07/09, con domicilio legal en calle 20 N° 627 de General Pico, La Pampa, en reunión especial unánime del Consejo de Dirección y Administración, de fecha 2 de Diciembre de 2002, resolvió la modificación del contrato social en su cláusula quinta la cual ha quedado redactada de la manera siguiente: "QUINTA: la administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por los socios, Don José Matilla, Doña Josefa Sánchez de Matilla, Don Ernesto Robla, Don Miguel Jorge Serralta, Don Juan Carlos Matilla, Don Alberto José Matilla y Don Arnaldo César Matilla, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, siempre en forma conjunta por lo menos de dos de cualquiera de ellos. El uso de la firma social estará a cargo de los socios Don José Matilla, Doña Josefa Sánchez de Matilla, Don Ernesto Robla, Don Miguel Jorge Serralta, Don Juan Carlos Matilla,

Don Alberto José Matilla y Don Arnaldo César Matilla, quienes lo harán en forma conjunta, alternada o indistintamente, pero en todos los casos será indispensable la firma de dos cualesquiera de ellos quienes lo harán consignando la firma particular de cada socio precedida del rubro social adoptado, pudiendo consignarse en un sello u otra forma. La firma social no podrá ser comprometida a título gratuito en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, en provecho particular de los socios ni de terceros".- Se aprueba unánimemente que cualquiera de los socios inscriba la modificación del artículo quinto en los organismos que corresponda..." La Reforma SRL - General Pico La Pampa, Arnaldo César MATILLA, DNI. 8.605.106.-

B. Of. 2689

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA  
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL  
AGROPECUARIA ANGUIL****CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Anguil, Junio de 2006

Señores Asociados:

De acuerdo con el artículo 33 de nuestro Estatuto, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil realizará el día 12 de julio de 2006 a las 19:00 hs., en el Centro Regional La Pampa del INTA, sito en Avda. Spinetto N° 785 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de ésta asamblea. -
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al Ejercicio 2004/05 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Juan José MARTINEZ (Presidente), Hugo GIULIANI (Vicepresidente), Miguel A. MONTES (Tesorero), Pedro A. GONZALEZ (Vocal Titular 2°), Raul H. BISCA (Vocal Titular 3°), Augusto E. JOULI (Vocal Suplente 1°), Luis A. LANZILLOTTA (Vocal Suplente 2°), Héctor SZELIGA (vocal Suplente 3°), Félix SAN MIGUEL (Revisor de Cuentas Titular) y Pablo TORRES (Revisor de Cuentas Suplente), por término de mandatos.-

Juan José MARTINEZ, Presidente; José Miguel CAMACHO, Secretario.-

Santa Rosa, Junio de 2006

NOTA: De conformidad con nuestro Estatuto la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de los socios presentes, una hora después de la establecida en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2689

**ASOCIACION COOPERADORA  
ESCUELA PROVINCIAL DE  
EDUCACION TECNICA N° 2**

General Pico, Junio de 2006

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para informarle que esta Asociación Cooperadora ha convocado a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de JUNIO del año 2006, a la hora 20,00 en el local de la Escuela, sito en calle 9 N° 1670 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º.- Lectura del Acta anterior.-
- 2º.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2005.-
- 3º.- Renovación del 50% de los Miembros de Comisión Directiva y el 50% de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.- Los cargos a renovarse son los siguientes: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, tres (3) vocales Titulares, dos (2) vocales Suplentes y un (1) Miembro de Comisión Revisora de Cuentas ello de conformidad con el Artículo 34 de nuestro Estatuto.-
- 4º.- Determinación de las Cuotas Sociales.-
- 5º.- Designación de dos (dos) socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario.-

**ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS;**

Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora fijada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la indicada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Ricardo O. RODRIGUEZ, Presidente; Ceferino F. MROZ, Secretario.-

B. Of. 2689

**APASI  
ASOCIACION PAMPA SIPALKI-do**

Por resolución de comisión directiva y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a todos los asociados de la APASI a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio a las 18 hs. en la calle Crispiniano Fernández N° 455 de Santa Rosa L.P.. En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día, una hora después, con los asociados presentes. El temario a tratar, contendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
- 2.- Consideración de la memoria, balance general y estados de resultados e informe del tesorero correspondientes al ejercicio 25 de Abril de 2005 al cierre del ejercicio 31 de Diciembre de 2005.-

Daniel Oscar Blanco, Presidente.-

B. Of. 2689

**SAN JORGE S.R.L.**

El Escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por Escritura Número 158, de fecha 10 de Mayo de 2.006, autorizada al folio 600 del protocolo del Registro Número Dos de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a su cargo, se procedió a la complementar la Escritura Número 9 de fecha 9 de Enero de 2006, autorizada por el mismo, en el mismo protocolo, de cesión cuotas y modificación de Estatuto de la sociedad "SAN JORGE S.R.L.", CUIT 30-67165306-4, con domicilio legal en esta ciudad de Santa Rosa, la que fuera publicitada en el Boletín Oficial número 2.669, de fecha 3 de Febrero de 2006.- Las reformas introducidas a fin de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, son las siguientes: a) Designación de Gerente: Se designa Gerente al Señor Hugo Miguel CAJIGAL, por el tiempo de duración de la sociedad; b) a los fines legales pertinentes los comparecientes dejaron constancia que en atención al plazo fijado en el Contrato Social (artículo Segundo) se deberá entender que se trata de una PRORROGA del plazo oportunamente fijado, el que aún no ha vencido; c) Declararon asimismo los comparecientes que ninguno de ellos se encuentra alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por el artículo 157 de la Ley de sociedades comerciales número 19.550.- Conste.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2689

**SECRETARIA GENERAL****LLAMADO A CONCURSO**

Res N° 116 -12-VI-06- Art.1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I"- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6 - Rama Servicios Generales - en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 01.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes con categoría hasta la 10 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 421/06 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, - antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**C) Titulares:**

MUÑOZ, Hugo Horacio (Cat. 6 -RSG-)  
PUNDAN, Pedro Osvaldo (Cat. 6 -RSG-)  
ULLUA, Mariano (Cat. 4 -RSG-)

**D) Suplentes:**

BEDIS, José Ricardo (Cat. 5 -RSG-)  
DESCH, Raúl Oscar (Cat. 2 -RSG-)  
FERREYRA, Edgardo J. (Cat. )

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 27 de Julio de 2006 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 20 y hasta el día 21 de Julio de 2006.-

Art. 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Escribanía General de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Servicios Generales, Centro Cívico General Pico y Secretaría General de la Gobernación e

insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

**ANEXO I**

- 1.-
  - a) categoría: 6 (seis) -Rama Servicios Generales.-
  - b) cantidad: 1 (una).-
  - c) requisito: título primario.-
  - d) admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1 ° y 2° de la presente Resolución. -
  - e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa. -
  - f) Horario: el determinado por Ley N° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sea asignada por la Secretaría General de la Gobernación.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Secretaría General de la Gobernación.-

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

<b>N° ANTECEDENTES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
3 Fojas de servicios	0 a 3
4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-05 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierra de aquella".-

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

<b>N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1. Ley N° 24.449 de Tránsito	
2. Ley Provincial N° 1713	
3. Ordenanza N° 357/87	0 a 10
4. - Manual para el Conductor	
5. - Ley N° 643	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Despacho Secretaría General de la Gobernación.-

FECHA DE INSCRIPCION: 20 y 21 de Julio de 2006.-

FECHA DE EVALUACION: 27 de Julio de 2006.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION: Secretaría General de la Gobernación el día 27 de Julio de 2006 a las 10:00 horas.-



**FE DE ERRATAS****Boletín Oficial Nro. 2678 - 7 de Abril de 2006**

**Decreto N° 422 -30-III-06-** Página 607 - 2da. Columna Renglón N° 2, donde dice: "... Categoría 4 - Rama Servicios Generales....." debe decir: Categoría 4...."-

**Decreto N° 423 -30-III-06-** Página 607 - 2da. Columna - Renglón N° 15, donde dice: "... Categoría 1 - Rama Servicios Generales..." debe decir: Categoría 1...."

**Decreto N° 424 -30-III-06-** Página 607 - 2da. Columna - Renglón N° 28, donde dice: "... Categoría 4 - Rama Servicios Generales...", debe decir: Categoría 4..."

**PROVINCIA DE LA PAMPA****SECRETARIA GENERAL  
DE LA GOBERNACION**

Santa Rosa, 22 de Junio de 2006

Visto lo expresado mediante Nota N° 117/06 de la Secretaría Legislativa de la Cámara de Diputados que se adjunta, por Disposición del Señor Secretario General, pase al BOLETIN OFICIAL, a efectos de proceder a su publicación.-

De mi consideración:

Me dirijo a Usted para poner en su conocimiento que, debido a un inconveniente técnico suscitado en el sistema de computación, al transcribir la Ley N° 2260 el texto del inciso 2°) del artículo 22 Bis no es el correcto, quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

"2) Formular políticas, proyectar normas y ejecutar programas que garanticen el pleno desarrollo, ejercicio y goce de los Derechos Humanos en la Provincia;"

Asimismo informo al Señor Gobernador que la Ley fue promulgada el 2/06/06 y publicada en la Separata del Boletín Oficial N° 2686.

A tal efecto solicito a Ud., quiera tener a bien disponer por la vía correspondiente, se adopten los recaudos pertinentes para su corrección.

Saludo a Usted atentamente.

NOTA N° 117/06-C.D.

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ-Secretario Legislativo- Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA  
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

María Cristina REGAZZOLI- Jefe de Despacho-  
Secretaría General de la Gobernación.-

**CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 20 de Junio de 2006

Al Señor  
Gobernador de la Pcia. de La Pampa  
Ing. Carlos Alberto VERNA  
SU DESPACHO.